

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0159-R

Portoviejo, 10 de octubre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ANDRÉS MOSCOSO SOLÍS
SERVIDOR DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0159-R

Portoviejo, 10 de octubre de 2024

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0159-R

Portoviejo, 10 de octubre de 2024

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que*

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0159-R

Portoviejo, 10 de octubre de 2024

contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 674 de 15 de julio de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Reformar el artículo 1 de la Resolución Nro. C.D 668 de**

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0159-R

Portoviejo, 10 de octubre de 2024

29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: **Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.358.363.919 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS);**”

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)*”

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPM-2024-0661-M de fecha 14 de febrero de 2024, el Director Provincial Manabí IESS designa “Con el antecedente expuesto y en atención a las recomendaciones de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, el suscrito en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley de Seguridad Social y las determinadas en la Resolución C.D. 535 del 6 de mayo del 2017 mediante el cual expide “La Reforma Integral al Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social” y sus Reformas; se designa a Usted como Responsable de la Unidad de Provincial de Planificación Manabí.

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPM-2024-1977-M 17 de julio de 2024, el Director Provincial Manabí IESS, indica “Mediante memorando Nro. IESS-DPM-2024-0661-M de fecha 14 de febrero de 2024, se lo designa como Responsable de Planificación Provincial; Mediante Acción de personal No. SDNGTH-2024-2050-NJS, de fecha 10 de julio de 2024 se me notifica mi designación como Director Provincial de Manabí”; “Con el antecedente expuesto y en atención a las recomendaciones de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, el suscrito en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley de Seguridad Social y las determinadas en la Resolución C.D. 535 del 6 de mayo del 2017 mediante el cual expide “La Reforma Integral al Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social” y sus Reformas; ratifica su designación como Responsable de la Unidad de Provincial de Planificación Manabí.

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0159-R

Portoviejo, 10 de octubre de 2024

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-CAL-2024-5424-M de fecha 08 de octubre de 2024 el Abg. Kleber David Muñoz Tuarez DIRECTOR CENTRO DE SALUD A CALCETA solicita reformar el PAC-2024 afectando varios objetos de Contratación; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ \$ 5.051,59 (CINCO MIL CINCUENTA Y UNO CON 59/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-CAL-2024-5424-M de fecha 08 de octubre de 2024 el Abg. Kleber David Muñoz Tuarez DIRECTOR CENTRO DE SALUD A CALCETA, solicita reformar el PAC-2024 afectando varios objetos de Contratación; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 8.656,72 (OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 72/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-CAL-2024-5424-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 015-2024-CSA-CAL *concluye*:

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

DISMINUCION - INCREMENTO:

a).- Reformar el PAC-2024 afectando 29 objetos de contratación, disminuyendo el Plan Anual de Contratación por el valor total de \$ 5.051,59 (CINCO MIL CINCUENTA Y UNO CON 59/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), sin IVA, de las siguientes partidas:

14 ítems de la partida 530804 Material de Oficina.

- GRAPADORA GRANDE - GRAPADORA METALICA GRANDE
- PERFORADORA GRANDE - PERFORADORA DE ESCRITORIO GRANDE
- CUADERNOS CUADRICULADO 100HOJAS - CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO CUADROS 100 HOJAS
- HILO DE NAYLON FINO DE 100 METROS - NYLON
- PAPEL TROQUELADO EN DOS PARTES DOS COPIAS - PAPEL TROQUELADO CONTINUO DOS PARTES
- TECLADO PARA COMPUTADORAS CON CABLE - CONSUMIBLES E INSUMOS INFORMATICOS
- BARRA DE SILICON FINA - BARRAS DE SILICONA
- BOMBA PARA INFLAR GLOBOS ELECTRICA DOBLE BOQUILLA - MATERIALES DE OFICINA NO CATALOGADOS · CINTA DOBLE FAZ - CINTA DOBLE FAZ
- COMPROBADOR CABLE UTP - TERMINALES Y CONECTORES DE CABLES

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0159-R

Portoviejo, 10 de octubre de 2024

- *CONECTOR MULTIPLE USB - TERMINALES Y CONECTORES DE CABLES*
- *PAPEL CONTINUO BOND TROQUELADO 6 EN PARTE - PAPEL TROQUELADO CONTINUO SEIS PARTES*
- *PISTOLAS PARA BARRA DE SILICON - PISTOLA PARA SILICON*
- *RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR - RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR*

10 ítems de la partida 530805 Material de Aseo.

- *DETERGENTE LIQUIDO GALON - DETERGENTE LIQUIDO*
- *GUARDIANES PARA CORTOPUNZANTES 3000ml- CONTENEDOR OBJETOS CORTOPUNZANTES, 3000ML*
- *DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO AL 10x ciento - DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO CANECA*
- *FUNDA DE BASURA DE USO HOSPITALARIO NEGRA 18 X20 PULGADAS PAQX10 UNID C U - FUNDAS PLASTICAS PARA BASURA*
- *FUNDA DE BASURA USO HOSPITALARIO NEGRO 39X55 PULGADAS PAQX10 UNID C U - FUNDAS PLASTICAS PARA BASURA*
- *FUNDA DE BASURA USO HOSPITALARIO ROJO 39X55 PULGADAS PAQX10 UNID CU - FUNDAS PLASTICAS PARA BASURA*
- *FUNDA DE BASURA USO HOSPITALARIO VERDE 39X55 PULGADAS PAQX10 - FUNDAS PLASTICAS PARA BASURA*
- *FUNDA ROJO USO HOSPITALARIO 18X20 PAQUETE POR 10 UNIDADES - FUNDAS PLASTICAS PARA BASURA*
- *FUNDA ROJO USO HOSPITALARIO 23X28 PAQUETE POR 10 UNIDADES -FUNDA DE BASURA USO HOSPITALARIO 23X28 ROJO*
- *SILICoN PARA MUEBLES GALoN - LIQUIDO SPRAY LIMPIA MUEBLES*

5 ítems de la partida 530805 Material de Aseo.

- *Archivador Aereo - ARCHIVADOR AEREO*
- *ARCHIVADOR METALICO 4 CAJONES - ARCHIVADOR 4 CAJONES*
- *CAMILLA DE EXPLORACION CHASELONG -CAMILLA - EXPLORACIoN CHASELONG*
- *Escritorio - ESCRITORIO RECTO*
- *SILLON PEQUEÑO - SILLON*

b).- Reformar el PAC-2024 afectando 71 objetos de contratación, incrementando el Plan Anual de Contratación por el valor total de \$ 8.656,72 (OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 72/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), sin IVA de la siguiente partida:

44 ítems de la partida 530804 Material de Oficina.

- *Grapadora normal metalica grande*
- *Perforadora de escritorio grande*
- *Cartulina 65x90 x 100 pliegos varios colores*

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0159-R

Portoviejo, 10 de octubre de 2024

- Cuaderno espiral universitario cuadros 100 hojas
- Hilo de nylon fino de 100 metros
- Papel continuo doble químico troquelado en dos partes impreso el logo del IESS (caja)
- Teclado para computadoras con cable · Mouse optico
- Barra de silicón fina · Bomba para inflar globos eléctrica doble boquilla
- Cinta doble faz 10 mts
- Comprobador cable UTP
- Conector multiple USB
- Papel continuo bond troquelado 6 partes impreso logo IESS (caja)
- Pistolas para barra de silicon
- Resma de papel bond A4 de 75gr
- Pliegos de fomix escarchado color rojo 65x 90
- Pliegos de fomix escarchado color anaranjado 65x 90
- Pliegos de fomix escarchado color celeste 65x 90
- Pliegos de fomix escarchado color blanco 65x 90
- Pliegos de fomix escarchado color verde oscuro 65x 90
- Pliegos de fomix escarchado color verde claro 65x 90
- Pliegos de fomix escarchado color morado 65x 90
- Pliegos de fomix escarchado color rosado 65x 90
- Pliegos de fomix escarchado color amarillo 65x 90
- Pliegos de fomix escarchado color azul eléctrico 65x 90
- Globos # 9 anaranjados paquete x 100 unidades
- Globos # 9 celeste paquete x 100 unidades
- Globos # 9 rosado paquete x 100 unidades
- Globos # 9 blanco paquete x 100 unidades
- Globos # 9 morado paquete x 100 unidades
- Globos # 9 verde paquete x 100 unidades
- Globos # 9 azul paquete x 100 unidades
- Globos # 9 rojo paquete x 100 unidades
- Globos # 9 amarillo paquete x 100 unidades
- Globos # 7 anaranjados paquete x 100 unidades
- Globos # 7 celeste paquete x 100 unidades
- Globos # 7 rosado paquete x 100 unidades
- Globos # 7 blanco paquete x 100 unidades
- Globos # 7 morado paquete x 100 unidades
- Globos # 7 verde claro paquete x 100 unidades
- Globos # 7 azul paquete x 100 unidades
- Globos # 7 rojo paquete x 100 unidades
- Globos # 7 amarillo paquete x 100 unidades

19 ítems de la partida 530805 Material de Aseo.

- Silicón para muebles
- Detergente hospitalario liquido

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0159-R

Portoviejo, 10 de octubre de 2024

- Funda rojo uso hospitalario 23x28 pulgadas paq x10 unid c/u
- Funda rojo uso hospitalario 18x20 pulgadas paq x10 unid c/u
- Funda negra de uso hospitalario 18 x20 pulgadas paq x10 unid c/u
- Funda negra uso hospitalario 39x55 pulgadas paq x10 unid c/u
- Funda rojo uso hospitalario 39x55 pulgadas paq x10 unid c/u
- Funda verde uso hospitalario 39x55 pulgadas paq x10 unid c/u
- Tacho de basura con tapa y pedal azul 24 litro
- Tacho de basura con tapa tipo vaiven verde 50 litro
- Tacho de basura con tapa tipo vaiven azul 50 litro
- Dispensador de jabón líquido con botella rellenable hasta de 800 ml
- Dispensador de toallas de mano en z o v
- Tacho de basura con tapa y pedal negro 24 lt
- Tacho de basura con tapa y pedal verde 24
- Tacho de basura con tapa tipo vaivén negro 50 lt
- Tacho de basura industrial punto ecológico (azul, negro, verde) de 50 litros
- Desinfectante amonio cuaternario al 10x ciento caneca
- Contenedor para objetos cortopunzantes 3000ml rojo

5 ítems de la partida 530805 Material de Aseo.

- Archivador aéreo · Armario
- Sillon Qhapax · Sillon Qhapax visita
- Sillon Chukuy
- Camilla
- Escritorio
- Estanteria metalica (2000 mm de alto X 1050 mm de ancho X 400 mm de fondo)

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el Abg. Kleber David Muñoz Tuarez DIRECTOR CENTRO DE SALUD A CALCETA

DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0159-R

Portoviejo, 10 de octubre de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA REFORMADO	NOMBRE DE PARTIDA REFORMADO	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN REFORMADA	TIPO DE COMPRA REFORMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO REFORMADO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
33004	Material de Oficina	ERAPADORA ERANDE - ERAPADORA METALICA ERANDE - PERFORADORA ERANDE - PERFORADORA DE ESCRITORIO ERANDE	Bien	Catálogo Electrónico	96900018E2		Unidad	2	1,68	3,35												3,35	
33004	Material de Oficina	ERAPADORA ERANDE - PERFORADORA DE ESCRITORIO ERANDE	Bien	Catálogo Electrónico	951600218E2		Unidad	2	5,31	10,62													10,62
33004	Material de Oficina	CUADernos CUADRICULADO HORAS - CUADRON UNIVERSITARIO CUADROS 100 REAS	Bien	Infima Cantidad	326000116 E2		Unidad	12	1,60	19,20													19,20
33004	Material de Oficina	BILO DE NAVLON FINO DE 100 METROS - NYLON	Bien	Infima Cantidad	364100023 E2		Unidad	6	5,00	30,00													30,00
33004	Material de Oficina	PAPEL BROQUELADO EN DOS PARTES DOS PARTES - PAPEL BROQUELADO CONTINUO DOS PARTES	Bien	Infima Cantidad	321432016 E2		Unidad	15	29,50	442,50													442,50
33004	Material de Oficina	TECLADO PARA COMPUTADORAS EN CABLE CONSUMIBLES E INSUMOS PERIFERICOS	Bien	Infima Cantidad	452900011 E2		Unidad	10	12,00	120,00													120,00
33004	Material de Oficina	BARRA DE SILICON FINA - BARRAS DE SILICONA	Bien	Infima Cantidad	347905211 E2		Unidad	10	0,100	1,00													1,00
33004	Material de Oficina	BOMBA PARA INFLAR GLOBOS ELECTICA DOBLE BOQUILLA - MATERIALES DE EPICNA 200 CATALIZADOS	Bien	Infima Cantidad	432300432 E2		Unidad	1	16,81	16,81													16,81
33004	Material de Oficina	INTA DOBLE FAZ - INTA DOBLE FAZ	Bien	Infima Cantidad	6952000119E2		Unidad	8	3,00	24,00													24,00
33004	Material de Oficina	COMPROBADOR CABLE TIP - PERMINALES Y CONECTORES DE CABLES	Bien	Infima Cantidad	4634000113E2		Unidad	1	30,00	30,00													30,00
33004	Material de Oficina	CONECTOR MULTIPLE USB - PERMINALES Y CONECTORES DE CABLES	Bien	Infima Cantidad	462200911 E2		Unidad	1	6,00	6,00													6,00
33004	Material de Oficina	PAPEL CONTINUO BOND BROQUELADO 6 EN PARTE - PAPEL BROQUELADO CONTINUO SEIS PARTES	Bien	Infima Cantidad	321432016 E2		Unidad	24	23,00	552,00													552,00
33004	Material de Oficina	BARRA DE SILICON FINA PARA PISTOLA PARA SILICONA	Bien	Infima Cantidad	347905211 E2		Unidad	3	3,00	9,00													9,00
33004	Material de Oficina	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR	Bien	Catálogo Electrónico	321290418 E2		Unidad	130	2,95	383,50													383,50
33005	Material de Aseo	LIQUIDO GALON TRIBRENTE LIQUIDO	Bien	Catálogo Electrónico	3543002119E2		Unidad	3	5,20	15,20													15,20
33005	Material de Aseo	ALAMONAS PARA FORTOPUNZANTES BOND - CONTENEDOR PARA OBJETOS FORTOPUNZANTES BOND ML	Bien	Catálogo Electrónico	352901095E2		Unidad	19	4,10	79,90													79,90
33005	Material de Aseo	RESPECTANTE AMONDI CUATERNARIO AL 8% s/ceno - RESPECTANTE AMONDI CUATERNARIO CANCHA	Bien	Catálogo Electrónico	363200219E2		Unidad	4	20,91	83,28													83,28
33005	Material de Aseo	FUNDA DE BASURA DE USO HOSPITALARIO NEGRO 120 PULGADAS PAQUETE UNID C.U. - FUNDAS PLASTICAS PARA BASURA	Bien	Infima Cantidad	369300111 E2		Unidad	300	0,50	150,00													150,00
33005	Material de Aseo	FUNDA DE BASURA DE USO HOSPITALARIO NEGRO 30X35 PULGADAS PAQUETE UNID C.U. - FUNDAS PLASTICAS PARA BASURA	Bien	Infima Cantidad	369300111 E2		Unidad	30	3,00	90,00													90,00
33005	Material de Aseo	FUNDA DE BASURA DE USO HOSPITALARIO NEGRO 30X35 PULGADAS PAQUETE UNID C.U. - FUNDAS PLASTICAS PARA BASURA	Bien	Infima Cantidad	369300111 E2		Unidad	40	3,50	140,00													140,00
33005	Material de Aseo	FUNDA DE BASURA DE USO HOSPITALARIO NEGRO 30X35 PULGADAS PAQUETE UNID C.U. - FUNDAS PLASTICAS PARA BASURA	Bien	Infima Cantidad	369300111 E2		Unidad	30	3,50	105,00													105,00
33005	Material de Aseo	FUNDA BOND USO HOSPITALARIO NEGRO PAQUETE POR 10 UNIDADES - FUNDAS PLASTICAS PARA BASURA	Bien	Infima Cantidad	369300111 E2		Unidad	200	0,50	100,00													100,00
33005	Material de Aseo	FUNDA BOND USO HOSPITALARIO NEGRO PAQUETE POR 10 UNIDADES - FUNDA DE BASURA USO HOSPITALARIO NEGRO BOND	Bien	Infima Cantidad	364100021E2		Unidad	100	1,28	128,00													128,00
33005	Material de Aseo	SILICON PARA MUEBLES GALON LIQUIDO SPRAY LINEA MUEBLES	Bien	Infima Cantidad	353210115 E2		Unidad	10	10,00	100,00													100,00
44013	Mobiliario	Archivador Acero - Archivador METALICO 4 CARONES	Bien	Catálogo Electrónico	381220962E2		Unidad	1	197,22	197,22													197,22
44013	Mobiliario	Archivador METALICO 4 CARONES	Bien	Catálogo Electrónico	381210011 E2		Unidad	1	400,00	400,00													400,00
44013	Mobiliario	CAMILLA DE EXPLORACION CHASELONG - CAMILLA - EXPLORACION CHASELONG	Bien	Catálogo Electrónico	3815000118E2		Unidad	1	217,84	217,84													217,84
44013	Mobiliario	BILLON PÉQUEÑO	Bien	Catálogo Electrónico	381220039E2		Unidad	1	335,00	335,00													335,00
44013	Mobiliario	BILLON PÉQUEÑO	Bien	Catálogo Electrónico	381120116 E2		Unidad	2	282,16	564,32													564,32
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC																						5051,59	

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0159-R

Portoviejo, 10 de octubre de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jorge Andrés Moscoso Solís
ADMINISTRADOR

Referencias:

- IESS-CSA-CAL-2024-5424-M

Anexos:

- andrea_marilyn_vergara_macias0530789001728423157.pdf
- estudio_mercado_oficina_2024-signed0103036001728423485.pdf
- kleber_david_muñoz_tuarez0337596001728423158.pdf
-
- informe_de_necesidad_de_material_de_oficina_infima_2024-signed-signed0620166001728423485.pdf
- iess-csa-cal-2024-5380-m.pdf
- iess-csa-cal-2024-5133-m_(2).pdf
- certificacion_bod-csacal-013-2024_aseo_signed.pdf
- bod-csacal-017-20240009120001728423264.pdf
- certificacion_de_competencias_1307874287_muñoz_tuarez0769903001728423158.pdf
- certificacion_de_competencias_1312711615_vergara_macias0928803001728423157.pdf
- simulacion_catálogo_electrónico_oficina0182990001728423487.pdf
- estudio_mercado_aseo_2024-signed0306255001728423398.pdf
- 032-signed-530805.pdf
- cuadro_comparativo_aseo-signed0729682001728423397.pdf
- simulacion_catálogo_electrónico0709205001728423400.pdf
-
- informe_de_necesidad_de_material_de_oficina_catalogo_2024-signed-signed0731847001728423486.pdf
- especificaciones_técnicas_aseo_ic-signed-signed0216351001728423397.pdf
- iess-csa-cal-2024-5377-m.pdf
- 031-signed-530804.pdf
- especificaciones_técnicas_mobiliario-signed-signed0515851001728423264.pdf
- matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento0522051001728423263.xls
- iess-csa-cal-2024-3720-m.pdf
- cuadro_comparativo_oficina-signed0102063001728423484.pdf
- especificaciones_técnicas_oficina-signed-signed0635510001728423484.pdf
- simulación_compra_mobiliario0602094001728423265.pdf
- informe_justificacion_aseo_catalogo-signed-signed0241946001728423400.pdf
- especificaciones_técnicas_aseo_cat_2024-signed-signed0714863001728423399.pdf
- informe_justificacion_aseo_por_infima_2024-signed-signed0826631001728423398.pdf
- 5308040212584001728423156.png
- 033-signed-840103.pdf
- 840103.png
- informe_técnico_de_reforma_al_pac_015-signed-signed0848377001728423262.pdf
- certificacion_bod-csacal-011-2024_oficina_signed.pdf
- 5308050699328001728423156.png
- iess-csa-cal-2024-5374-m.pdf
- informe_justificacion_mobiliario_2024-signed-signed0079272001728423265.pdf
- especificaciones_técnicas_oficina_cat_2024-signed-signed0165965001728423486.pdf
- iess-csa-cal-2024-3644-m.pdf

Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0159-R

Portoviejo, 10 de octubre de 2024

Copia:

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico.
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señor Ingeniero
Angel José García Mieles
Director Provincial de Manabí

Señorita
Andrea Marilyn Vergara Macias
Auxiliar de Enfermería Centro de Salud A Calceta

Señor Ingeniero
Manuel Ignacio Solis Romero
Administrador